**CIRCULAR No. 204-2020**

**Asunto**: Protocolo de Inserción Socio-laboral.-

**A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS**

**QUE CONOCEN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA SE LES HACE SABER QUE:**

Que el Consejo Superior en sesión N° 89-2020 celebrada el 15 de setiembre de 2020, artículo L, dispuso aprobar el siguiente protocolo:

**1. Introducción**

El presente protocolo constituye una guía práctica para las personas funcionarias que participan en los procesos juveniles restaurativos regulados por la Ley de Justicia Restaurativa y en los procesos donde se implementarán acciones dirigidas a la inserción socio-laboral de la persona ofensora juvenil. Este protocolo es una orientación para la elaboración de los acuerdos restaurativos que permitan fortalecer el perfil educativo y laboral de la persona ofensora en conflicto con la ley penal.

Con base en lo anterior, este protocolo permite desarrollar los siguientes objetivos:

* Recopilar información relevante de la persona joven en cuanto a características educativas, ocupacionales y laborales para el establecimiento de posibles trayectorias que se deben considerar en la elaboración del plan reparador.
* Articular las posibles acciones de mejora del perfil socio-laboral y socio-educativo de la persona joven participante con la oferta programática y disponibilidad de actividades de las organizaciones participantes de la red de apoyo.
* Brindar a la persona joven un núcleo de formación que permita fortalecer las competencias básicas (educativas, humanas y laborales) para la consolidación de su perfil socio-laboral.
* Identificar brechas que inciden en el incumplimiento de las medidas establecidas en el plan reparador y las acciones para su atención.

Por medio de este instrumento de actuación, las personas funcionarias tienen acceso a los pasos que se deben seguir y a las herramientas necesarias para desarrollar los procesos de fortalecimiento del perfil socio-laboral de las personas jóvenes ofensoras que tramitan su causa mediante la Justicia Juvenil Restaurativa.

Es importante destacar que las bases sobre las que el presente protocolo fue diseñado y construido se encuentran alineadas a la Ley de Justicia Restaurativa y la Ley de Justicia Penal Juvenil.

Asimismo, este instrumento de actuación ha sido elaborado a través de un proceso de trabajo colaborativo entre las diferentes oficinas del Poder Judicial: Dirección de Justicia Restaurativa, Ministerio Público, Defensa Pública y el Departamento de Trabajo Social y Psicología.

1. **Definiciones**

A continuación, se presentan las principales definiciones vinculadas al *Protocolo de inserción socio-laboral.*

* **Protocolo**

Para términos del presente documento, se entenderá por protocolo un acuerdo entre profesionales en un determinado tema, en el cual se clarifican las actividades a realizar y las herramientas para hacerlo. De esta manera, un protocolo permite normalizar una práctica, disminuir la variabilidad en la atención de una situación, mejorar la calidad de los servicios prestados, estandarizar los esquemas de atención y facilitar los procesos de capacitación a las nuevas personas funcionarias.

* **Mapa de trayectoria**

Hace referencia a la ruta que la persona ofensora debe seguir para hacer mejoras a su perfil de empleabilidad. Se articulan las características del perfil de la persona ofensora con sus posibles acciones de mejora del perfil socio-laboral y socio-educativo y la oferta programática institucional disponible en su región de residencia.

* **Inserción laboral**

Para términos del presente protocolo, se entiende la inserción laboral como un proceso amplio que no se limita a los procesos de contratación. De esta forma, se conceptualiza la inserción laboral como todos aquellos procesos educativos y laborales vinculados al acceso al empleo y al fortalecimiento del perfil de la persona para poder interactuar con el mercado laboral y competir por vacantes en este.

* **Afinidades**

Hace referencia a los intereses personales, así como a los conocimientos o habilidades que la persona ofensora posee, los cuales sean de aprovechamiento para el cumplimiento de las condiciones del acuerdo restaurativo. Estas pueden ser de índole laboral, cultural, deportivo o temático.

* **Malla curricular**

Comprende los contenidos temáticos que se abordan en las sesiones de seguimiento como parte del acuerdo restaurativo, con la finalidad de que la persona joven sujeta a la Ley de Justicia Penal Juvenil y a la Ley de Justicia Restaurativa fortalezca sus conocimientos en temas, tales como plan de vida, resolución de conflictos, importancia del estudio, búsqueda de empleo, comportamiento en ambientes normados, técnicas de estudio, derechos y obligaciones laborales, currículo y entrevista laboral.

* **Brechas**

Son las condiciones del contexto familiar, económico y comunitario que dificultan el cumplimiento de las medidas del plan reparador.

* **Perfil socio-educativo**

Conjunto de características que la persona joven ofensora posee en cuanto a competencias, habilidades, así como la formación académica, técnica y complementaria del ámbito educativo.

* **Perfil socio-laboral**

Conjunto de características que la persona joven ofensora posee en cuanto a competencias, habilidades y experiencia relacionadas al ámbito laboral.

**2. Herramientas**

El presente protocolo cuenta con cinco herramientas electrónicas de trabajo en hojas de Excel, debidamente codificadas y referidas a cada uno de los procedimientos establecidos.

A continuación, se muestra un cuadro con el código, nombre y función de cada una de las herramientas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Código** | **Nombre** | **Función** |
| PSL - H1 | Criterios de activación | Analizar si la persona ofensora cuenta con las condiciones mínimas para aplicar el *Protocolo de inserción socio-laboral de Justicia Juvenil Restaurativa.* |
| PSL - H2 | Formulario de entrada | Registra la información básica del perfil socio-educativo y socio-laboral de la persona ofensora. Esta información sirve como insumo para la elaboración del mapa de trayectoria. |
| PSL - H3 | Mapa de trayectoria | Esta herramienta retoma la información del perfil socio-educativo y socio-laboral de la persona ofensora, con el objetivo de sugerir posibles acciones de mejora, y se coteja con la oferta programática disponible en su región. |
| PSL - H4 | Hoja de seguimiento | Verifica si los acuerdos homologados retoman las posibles acciones de mejora sugerida en el mapa de trayectoria y los contenidos de la malla curricular. También permite registrar los avances, brechas y acciones de contingencia identificados en el proceso de cumplimiento del plan reparador, así como el aprovechamiento que se ha tendido con el abordaje de las temáticas asignadas de la malla curricular. |
| PSL - H5 | Malla curricular | Permite visualizar los temas de la malla curricular así como el objetivo y la descripción de cada uno de ellos. |

**3.** **Procedimiento**

Se detallan las acciones y pasos que contempla el protocolo en las distintas fases del proceso de Justicia Juvenil Restaurativa.

**11.1 Fase entrevista inicial**

Acción: Recolección de información para la identificación de acciones de mejora del perfil educativo y laboral. Los pasos que se indicarán de seguido se llevarán a cabo durante el acto de la valoración inicial a la persona ofensora, a cargo del equipo psicosocial.

Pasos:

* El equipo psicosocial recomienda la activación del *Protocolo de inserción socio-laboral* a partir de la aplicación de la herramienta ***PSL-H1Criterios de Activación***. Se recomienda activar el protocolo cuando no se identifiquen situaciones de consumo problemático de sustancias psicoactivas, condiciones físicas o cognitivas, o situaciones económicas que no se puedan solventar, por lo que se imposibilita la implementación del protocolo.
* El equipo psicosocial completa la herramienta ***PSL-H2 Formulario de Entrada*** con la información obtenida en la entrevista inicial.
* Los resultados de la herramienta *PSL-H2 Formulario de Entrada* son incorporados como insumo a la herramienta *PSL-H3 Mapa de Trayectoria*. Las acciones establecidas en el Mapa de Trayectoria se definen a partir de la mejora del perfil educativo y laboral, procurando acercar a las personas ofensoras a los requisitos mínimos para competir en el mercado laboral.
* 11.2 Fase preaudiencia

Acción: Establecimiento del universo de posibles acciones de mejora del perfil educativo y laboral de la persona ofensora, para ser utilizado como insumo para el apoyo en la construcción del acuerdo restaurativo durante la Reunión Restaurativa.

Pasos: Previo a la preaudiencia:

* El equipo psicosocial analiza las posibles acciones de mejora del perfil socio-educativo y socio-laboral de la persona ofensora a partir de los resultados indicados en la casilla *Posibilidades de mejora* de la herramienta ***PSL-H3Mapa de trayectoria***.
* El equipo psicosocial contrasta las posibles acciones de mejora del perfil educativo y laboral de la persona ofensora con la oferta disponible en la red de apoyo ***(Protocolos JJR. Anexo II Acuerdo de Cooperación Intersectorial)***.
* El equipo psicosocial identifica las acciones de mejora posibles de acuerdo con la oferta disponible en la Red de Apoyo en la herramienta ***PSL-H3Mapa de trayectoria***.

A partir del presente proceso, las conclusiones del equipo psicosocial serán informadas al equipo legal de Justicia Juvenil Restaurativa durante la preaudiencia, con el fin de que sean tomadas en cuenta como insumos para la elaboración del acuerdo restaurativo por parte de las personas involucradas en el conflicto, durante la reunión restaurativa.

**11.3 Fase de seguimiento**

Acción: Implementación del núcleo de formación para el fortalecimiento de las competencias básicas (educativas, humanas y laborales) y del perfil socio-laboral de la persona joven.

* El equipo psicosocial retoma el acta de los acuerdos homologados por la persona juzgadora y verifica y registra en la herramienta ***PSL-H4 Hoja de Seguimiento***, si se retomaron en el plan reparador las sugerencias generadas en la herramienta ***PSL-H3 Mapa de Trayectoria***.
* La persona perita de la Sección de Trabajo Social del Departamento de Trabajo Social y Psicología implementará las sesiones formativas con la persona ofensora. Para esto utilizará la herramienta ***PSL-H5Malla Curricular*** y el contenido de la malla curricular de este protocolo.
* Con la mayor brevedad, la persona perita remitirá al equipo psicosocial una constancia de seguimiento en la que incluya por cada sesión socioeducativa el tema abordado, los advances y las brechas identificadas, las acciones de contingencia que se proponen y las observaciones generales. Por su parte, el equipo psicosocial alimentará con esta información brindada, la herramienta ***PSL-H4 Hoja de Seguimiento***.

Acción: Brindar seguimiento a las medidas establecidas en el plan reparador.

* El equipo psicosocial retoma la Minuta de la Audiencia Temprana con la persona defensora.
* El equipo psicosocial utiliza la herramienta ***PSL-H4Hoja de Seguimiento*** para brindar seguimiento al cumplimiento de las medidas relativas a la inserción socio-laboral establecidas en el plan reparador, con el apoyo de la información que le remitirá la persona perita de Trabajo Social encargada de brindarle los módulos socio-educativos a la persona ofensora.
* El equipo psicosocial utiliza la herramienta ***PSL-H4Hoja de Seguimiento*** para identificar brechas y posibles acciones de atención de estas.”

**De conformidad con la circular No.** **67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.**

**Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.**

**San José, 23 de setiembre de 2020**

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez

Subsecretario General interino

**Corte Suprema de Justicia**

Refs.: (10273-2020)

Catalina Barquero Martínez